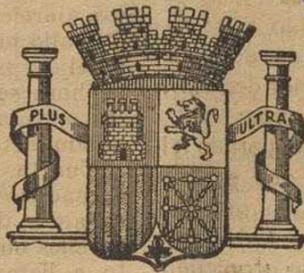




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular núm. 2.163

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de clasificación y revisión de esta provincia los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se expresan; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, practiquen las oportunas gestiones para su busca y captura; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de la mencionada Junta.

Córdoba 21 de Mayo de 1935.—
El Gobernador civil, José de Garza.

REEMPLAZO DE 1935 CORDOBA

Número.—Nombre.—Nombre del padre y de la madre.

504, Julián Luque Lucena, de Pablo y Carmen.

508, Manuel Luque Pulido, de padres desconocidos.

510, Juan Luque Romero, de Juan y Angela.

511, Antonio Luque Torres, de padres desconocidos.

514, Santiago Macías Carmona, de Santiago y Magdalena.

516, Manuel Madrazo Rabanera, de Valentín y Victoria.

520, José Majuelo Casado, de Vicente y Vicenta.

526, Juan Maqueda Vazquez, de Juan y Remedios.

527, Antonio Maraver Alfaro, de Carolina.

535, Manuel Mármol Morgado, de Juan y María.

536, Lnis Márquez Rubio, de Mateo y Petra.

541, Ignacio Martínez Cañete, de Manuel y Antonia.

545, Francisco Martínez Pérez, de Francisco y Antonia.

551, Ricardo Mata Redondo, de Matilde.

553, Rafael Moya Cruz, de Andrés y Sierra.

561, Manuel Medinilla Muñoz, de padres desconocidos.

569, Rafael Mellado Martínez, de José y Sofía.

570, Juan J. Merlo Fernández, de Francisca.

573, Francisco Miega Calero, de Francisco y Dolores.

578, Rafael Molina Haba, de Rosario.

581, Evaristo Mondejar Jiménez, de Ricardo y María Antonia.

593, José Moñiz Ariza, de José y Manuela.

603, Alfonso Morales Serrano, de Joaquín y Ana.

612, Isidro Moreno Cespedosa, de Francisco y Concepción.

618, Rafael Moreno Simeón, de Miguel y Antonia.

623, Antonio Moreno Alcaide, de Antonio y Dolores.

636, Francisco Muñoz León, de Sebastián y Práxedes.

642, Andrés Muñoz Rojas, de Plácido y Carmen.

646, Leopoldo Naval Orfiz, de Antonio y María Jesús.

650, José Navarro Narváez, de Manuel y María Luisa.

657, Enrique Notario Castilla, de Sebastián y Catalina.

659, José del Olmo Butelo, de José y Carmen.

662, Fernando Ortiz Cantador, de Fernando y María.

667, Rafael Osuna Santiago, de María.

670, Alfonso Pacheco Martínez, de Alfredo y Ana.

675, Rafael Palacios Gutiérrez, de José y Josefa.

688, Willián Galarce Lord, de Willián y Cafe.

689, Cristóbal Pedrosa Revuello, de Rafael y Teodora.

691, Manuel Peno Guijo, de Rafael y María.

696, Maízo Perea López, de padres desconocidos.

698, Feliciano Pérez Andrade, de padres desconocidos.

700, Francisco Pérez Ayoso, de Antonio y Dolores.

704, Rodrigo Pérez de G. Mesa, de José y Elisa.

706, Manuel Pérez Jiménez, de Francisco y Laura.

712, Adolfo Pérez Quero, de Amador y Elena.

713, Antonio Pérez Rubiales, de Francisco y Rosario.

716, Antonio Pérez Serrano, de Manuel y Carmen.

717, Juan Pérez Velasco, de Rafael y Candelaria.

722, Rafael Plaza García, de Manuel y María.

739, Francisco Quesada Campos, de José y Manuela.

744, Teodomiro R. Fernández, de padres desconocidos.

748, Juan Ramírez Cobos, de Miguel y Josefa.

758, Antonio Redondo León, de Agustín e Isidora.

768, Francisco Reyes Marzo, de Juan y Ana.

786, Manuel Rodríguez Gómez, de padres desconocidos.

790, José Rodríguez López, de José y Juliana.

791, Valentín Rodríguez López, de Miguel y Rafaela.

798, Antonio Rodríguez Rivas, de Rafael y Carmen.

799, Angel Rodríguez Rodríguez, de Angel y Angela.

804, Francisco Rojas Arévalo, de Ana.

811, Rafael Roldán Victori, de Rafael y Esperanza.

824, Rafael Rubio García, de Enrique y Bárbara.

830, Manuel Ruiz León, de José y Antonia.

842, Rafael Salas Morente, de José y Mercedes.

845, Manuel Salgado Navarro, de Rafael y María.

852, José Sánchez Cumplido, de José y Dolores.

857, Antonio Sánchez López, de Antonio y María.

858, Rafael Sánchez Martínez, de Fernando y Francisca.

861, Eduardo Sánchez Navarro, de María.

875, Joaquín Sáenz Guijo, de Rafael y Antonia.

880, Miguel Sepúlveda Lozano, de Pedro y Antonia.

887, Luis Serrano Cobos, de Luis y Carmen.

888, Rafael Serrano López, de Rafael y Trinidad.

900, Guillermo Serrano Sánchez, de padres desconocidos.

901, Juan Soro Villegas, de Juan y Victoria.

907, Francisco Tapia Carmona, de Francisco y Francisca.

909, Rafael Tenda Peralas, de Teodoro y Rafaela.

927, Antonio Trapero Alcántara, de Juan y Carmen.

928, Fidel Trigo Díez, de Fidel y Clara.

930, José Trujillo Fernández, de Antonio y Serafina.

931, Rafael Trujillo Higuera, de José y Dolores.

935, José Utrilla Cárdenas, de Francisco y Emilia.

945, Antonio Varo Ruiz, de José y Antonia.

948, José Vázquez Vázquez, de José y Teodora.

952, Manuel Velasco Espinaez, de Jerónimo y María.

954, Mariano Velez Chacón, de Rafaela.

955, Tomás Vera Herencia, de Alvaro y Antonia.

970, Luis Villalba Gómez, de José y Luisa.

975, Joaquín Villar Herrán, de Manuel e Isabel.

978, José Villegas Mesa, de José y Manuela.

980, Angel Vioque Moya, de Juan y Juana.

981, Fernando del Viso Palma, de Manuel y Carmen.

987, Manuel Moreno Zurita, de Francisco y Manuela.

REEMPLAZO DE 1933

44, José Alvario Firaza, de Baufista y Juana.

128, Mannel Cabrera Garre, de padres desconocidos.

277, Juan Domínguez Domínguez, de Manuel y Amadora.

JEFATURA DE MINAS

MINAS **Número 9.249**

Núm. 2.173

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco H. Thom en nombre de la Sociedad Alcántara Palacio, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 20 de Mayo de 1935, solicitando se le concedan 36 pertenencias de la mina denominada «Elena» de mineral bismuto, sita en el

término de Pozoblanco y paraje llamado Callejones de Arrocejo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Mayo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que se encuentra junto a un peñón grande, que tiene un chaparro, en la Umbría de Navalobos, en terreno propiedad de don Ricardo Vizcaino, vecino de Pozoblanco, y desde dicho punto de partida, en dirección Norte verdadero; se medirán 250 metros, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección E. 300 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección S. 600 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección O. 600 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección N. 600 metros y de 5.^a a 1.^a en dirección E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 2.120

Don Joaquín Rubio Solís, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia ha acordado sacar a oposición una vacante de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento debiendo celebrarse ésta con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en la oposición se necesita ser español, mayor de 17 años y menor de cuarenta, extremos, que acreditarán con la correspondiente partida de nacimiento.

Segunda. Cada opositor en el momento de entregar la instancia y documentación necesaria en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya oficina le dará el correspondiente recibo, depositarán 15 pesetas en metálico, teniendo derecho los señores del Tribunal a percibir esta misma cantidad en concepto de dietas por cada sesión que celebre el mismo, y si no hubiere cantidad suficiente, se repartirá la que alcance entre todos los miembros de dicho Tribunal.

Tercera. A la instancia, que se dirigirá al señor Alcalde, la cual irá debidamente reintegrada se acompañarán certificado de conducta y de antecedentes penales, el primero expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde esté vecindado el opositor y cuantos documentos crea pertinentes el solicitante de méritos o servicios por él prestados en cargos análogos. El plazo de presentación de instancia será desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta que hayan transcurrido 30 días

desde dicha fecha, de diez a trece horas en la oficina antes dicha y los ejercicios empezarán el día 26 de Julio próximo y hora de las diez en el despacho de la Alcaldía, a cuya hora se verificará el sorteo de los opositores para actuar, comenzando acto seguido los ejercicios.

Cuarta. Los opositores serán llamados en la forma que el sorteo señale y dado caso de que alguno de ellos no se presentara, será vuelto a llamar, cuando terminen los dos ejercicios todos los opositores y si no concurriesen a este segundo llamamiento perderán todo derecho.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán dos: uno mixto que consistirá en contestar verbalmente durante el plazo máximo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa mínimo, publicado por Real Orden de 25 de Enero de 1926, escritura al dictado a mano y a máquina y resolución de problemas de aritmética, referentes a las cuestiones que el programa exige en los temas correspondientes; dándose para cada una de estas dos partes del primer ejercicio treinta minutos a cada opositor. El segundo ejercicio consistirá en redactar un oficio, formación de un expediente o redactar cualquier documento de los que el Tribunal formule en el plazo máximo de una hora.

Sexta. Al terminar el primer ejercicio se fijará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la lista de los opositores aptos para pasar al segundo y al finalizar éste se insertará en la misma forma los aprobados con el número total de puntos obtenidos en ambos ejercicios y será cubierta la plaza por el opositor que tenga mayor puntuación.

Séptima. Cada miembro del Tribunal puntuará cada ejercicio con la calificación de cada opositor de uno a cinco puntos, siendo preciso para aprobar quince puntos y dado caso de que el Tribunal no actúe completo se figurará que los ausentes califican con la media aritmética que resulte de la calificación de los presentes.

Octava. Dado caso de que dos o más opositores obtengan el mismo número de puntos, será preferido el de mayor edad.

Novena. El sueldo será el de mil quinientas pesetas anuales.

Belalcázar 15 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Joaquín Rubio.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.140

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Acordado por esta Comisión gestora de mi presidencia en sesión del día 17 del corriente poner al cobro el repartimiento de utilidades del actual ejercicio, formado por el señor Comisionado don Juan Moreno Copado se han señalado los plazos y fechas que a continuación se expone, para hacerlas efectivas en período voluntario y que se efectuará en las oficinas de recaudación sitas en la Casa Ayuntamiento y durante las horas de trabajo en las mismas.

Plazos para cobros.

El primer semestre durante todo el mes del próximo Junio.

El tercer trimestre en todo el próximo mes de Agosto.

El cuarto trimestre en todo el próximo mes de Octubre.

Transcurrido los mencionados plazos, sin que los contribuyentes hayan hecho efectivas sus cuotas, caerán sin más aviso en período ejecutivo y sujetos al 20 por 100 de recargos por apremios.

Los Blázquez a 18 de Mayo de 1935. — El Presidente de la Comisión gestora, Juan J. Dueñas.

BAENA

Núm. 2.146

Acordado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual convocar subasta pública para el arrendamiento de las hezazas propiedad del Municipio al sifio de la Cambrónada, por el presente se hace público repetido acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse contra el mismo reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de Mayo de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.147

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1935, queda a mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan consignados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Fuente Tójar a 18 de Mayo de 1935. — El Alcalde, José Madrid.

PALENCIANA

Núm. 2.167

Don Juan Marcos Velasco García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba)

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en dicho plazo pueda ser examinada y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Palenciana 17 de Mayo de 1935. — Juan M. Velasco.

LUCENA

Núm. 1.928

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, de aplicación, correspondiente al mes de Marzo de 1935.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 1.º

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha que arroja un total de 83.961'73 pesetas.

Conceder la vecindad que solicitan Piedad Martínez Sánchez y Juan Ramírez García.

Nombrar comisionado para recoger documentación del Censo de campesinos al oficial de Secretaría Patricio García Maroto Rubio y facultar a la Alcaldía Presidencia para que de acuerdo con el Secretario se organicen los trabajos e instale la oficina correspondiente.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales del mes de Enero último.

Reelegir a los mismos señores nombrados en el mes anterior para las comisiones de Plaza y Matadero durante el mes en curso.

Acceder a lo solicitado por Rafael Torres Muriel de acuerdo con los informes de los Negociados respectivos, para instalar un despacho de leche.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras públicas y en su virtud que se ejecuten con carácter urgente las obras que en aquél se mencionan.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas a la suscripción abierta para adquirir una bandera del Tercio de la Guardia civil que presta servicios en la capital.

Ratificar un Decreto de la presidencia sobre cese de varios escribientes temporeros por haberse terminado los trabajos del padrón de cédulas personales.

Se formularon los siguientes ruegos.

Que la distribución de puestos para la fiesta del carnaval se conozca oficialmente por la Comisión respectiva.

Sobre servicio permanente de un Practicante en la Casa de Socorro y que hasta tanto se organice, que esté en dicho Establecimiento un Guardia municipal para avisar en caso de urgencia.

Se pasó a continuación a tratar de asuntos del Pósito cuyo acuerdo figura en el libro de actas correspondiente.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por falta de asistencia de la mayoría necesaria.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 8

Preside el primer Teniente de Alcalde don Rafael Ramírez Pazo por delegación expresa del titular.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Acceder a lo solicitado en instancia de Federico Remero Fustegueras sobre permuta de bovedilla perpetua en el Cementerio municipal.

Quedar enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda por el que traslada otro del Ministerio de Hacienda resolviendo que el acuerdo municipal sobre concierto con el Banco de Crédito Local de España no necesita la autorización prevenida en el R. D. de 2 de Abril de 1930.

Acceder a lo interesado por el Director de la Banda municipal de Música sobre un anticipo reintegrable de 225 pesetas para atenciones del personal.

Rectificar el acuerdo municipal de 9 de Enero último dejando sin efecto la cesión del cuartel de la Guardia civil y ofrecer de nuevo gratuitamente otro solar al Estado en la extensión y circunstancias que se determinen para construir un edificio de nueva planta por cuenta del Estado para cuartel de la Guardia civil.

Se formuló un ruego sobre visita a las escuelas nacionales de la calle Condesa Carmen Pizarro, para comprobar el mal estado de limpieza en que se encuentra.

Sesión ordinaria del día 3

Por no asistir la mayoría necesaria se dejó sin efecto.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 15

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente de aprobación la relación de facturas y cuentas que suscribe el interventor de fondos hasta tanto informe la Comisión de Hacienda.

Aprobar la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba señor Salinas, de los ingresos y gastos efectuados desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1934, visto el informe favorable del Interventor de fondos.

Quedar enterados de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero último que según nota de la Depositaria municipal ascienden a 46.139'88 pesetas.

Conceder la vecindad que solicitan Luisa Moreno Cuenca y Gregorio Oliva Ruiz.

Aprobar los padrones formados para su vigencia en el presente año de varios arbitrios municipales.

Ceder al Estado la cantidad de metros que se estime necesaria para la construcción en esta ciudad de una

prisión de partido, en el sitio denominado Paseo del Cascajar.

A propuesta de la Comisión de ferias y festejos celebrar unos festejos durante los días 4, 5 y 6, del mes de Mayo próximo, debiendo informar la Comisión de Hacienda sobre la cuantía con que ha de contribuir este Ayuntamiento.

Acceder a una instancia del funcionario municipal Patricio García Rubio, sobre un anticipo reintegrable de dos meses de haber.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no asistir la mayoría necesaria de señores concejales.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 22

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder la vecindad que solicitan Teresa Ramírez Blanco, María Araceli Delgado Muñoz y Antonio Morales Sánchez.

Acceder a lo solicitado por Antonio Cuenca Muñoz, sobre arriendo de un portal propio de este Municipio si el informe que emitiera la Comisión de Obras públicas resulta favorable.

Acceder a lo interesado por Juan Burgos Valle, sobre autorización para instalar un kiosco en el llanete de la calle Llorente el Ciego, si resulta favorable el informe de la Comisión de Obras públicas.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de Pedro Iglesias Caballero, sobre adquisición de ejemplares para la fiesta del libro.

Acceder a lo interesado por el funcionario municipal José Morales Mellado sobre anticipo reintegrable de dos meses de haber.

Aprobar una moción de la Presidencia sobre concesión de un voto de gracia al Excmo. señor general don Francisco Chavarre Galzusta, por haber entregado una cartilla de la Caja de Ahorros con una primera imposición de 50 pesetas para el alumno más aplicado de una escuela nacional; concediéndose otro voto de gracia al señor Registrador de la propiedad de este partido por haber dispensado sus honorarios en una extensa certificación de cargas de la propiedad del solar cedido al Estado para la construcción de una casa de Correos y Telégrafos.

Se formuló un ruego sobre socorro a la familia de una mujer que ha tenido un triple alumbramiento y no cuenta con más recursos que el salario eventual de su marido.

Sesión ordinaria del día 27

Por falta de asistencia de la mayoría necesaria se dejó sin efecto.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 29

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado para el mes de Abril que asciende a un total de 126.087'53 pesetas.

Aprobar con las protestas y salvedades consignadas en actas anteriores el balance de contabilidad del mes de Febrero del que resulta una existencia nominal de 104.133'54 pesetas.

Vista una relación de descubiertos por alquiler de edificios propios de este municipio, requerir a todos los deudores para que en plazo de ocho días se pongan al corriente y si no lo hicieren que se estable las correspondientes demandas de desahucio. Quedando enterada la Corporación de la segunda parte de la moción que suscribe el Interventor de fondos sobre falta de ingresos por varias exacciones municipales.

Conceder la vecindad interesada por María del Rosario Oliva Ruiz.

Conceder un anticipo reintegrable de dos meses de haber al funcionario municipal José Lérida Piqueras.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de los vecinos de las calles Mediabarba y Collados sobre cerca de un solar o conversión del mismo en plaza.

Acceder a lo interesado por Magdalena González Alonso sobre instalación de un contador de agua.

Conceder autorización a Francisco Aguilera Muñoz para abrir un establecimiento de venta de leche, de acuerdo con los informes de los Negociados respectivos.

Acceder a lo interesado por don Bernardo Avila Leiva en representación de la Sociedad Electra Industrial Española sobre reconocimiento de un crédito de 7.531'28 pesetas.

Acceder así mismo a otra instancia del señor Avila con la representación que ostenta sobre rectificación de un error en el cálculo de suministro de fluido para el alumbrado público.

Acceder a lo interesado por escrito del director de la Banda Municipal de música sobre adquisición de material y reforma de uniformes.

Aprobar una moción de la Comisión de Ferias y Festejos sobre exención de arbitrios municipales por instalación de casetas, puestos y barracas en la vía pública durante los días 4, 5 y 6 de Mayo próximo.

Ratificar un acuerdo municipal a virtud del cual se cede del jardín que fué palacio de Medinaceli la superficie necesaria al Ministerio de Agricultura para la construcción de un edificio destinado a estación de Olivicultura y Elayotecnia, armonizando este acuerdo con el ya adoptado con análogo objeto para construir una casa de Correos y Telégrafos.

Declarar días festivos en esta lo-

calidad el día 19 de Abril, 6 de Mayo y 9 de Septiembre del corriente año. Lucena 30 de Abril de 1935. - El Secretario, M. Izquierdo.

* * *

Don Marceliano Izquierdo Izquierdo, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal en segunda convocatoria el día 3 de los corrientes, se dió lectura del extracto de acuerdos que antecede acordándose prestarle su aprobación unánime.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena a 4 de Mayo de 1935. - Marceliano Izquierdo. - V.º B.º: B. Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.964

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año actual, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

La preside el Teniente Alcalde don Miguel Toril y se acordó:

Se aprobó el acta de la anterior aclarando el señor Torralbo que todos los gastos que excedan de 50 pesetas, deben hacerse con acuerdo.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

También se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Bartolomé Cantador Moreno de 575'30 pesetas por construcción y colocación del tanque para riegos en el camión del Matadero.

Otra de Eugenio Jurado de 88 pesetas por sus trabajos en Dispensario y escuelas de calle San Gregorio.

Otra de 135'30 pesetas por la cuota y servicio de teléfonos en el mes de Agosto.

Otra de la Administración de arbitrios de los ingresos y gastos del mes de Septiembre que arroja un ingreso de 4.083'85 pesetas.

Otra que rinde el Interventor del material de su oficina correspondiente al tercer trimestre.

Otra de la Eléctrica de 1.315'38 por material y flúido suministrado en Agosto.

Otra de Quiterio Rodríguez de 412'30 pesetas por siete cajas de leche para la Beneficencia.

Otra del señor Arquitecto don Rafael la Hoz de 345 pesetas por los gastos suplidos y dietas al venir al reconocimiento de los tres solares en que se piensa emplazar los grupos escolares proyectados.

Se concede socorro de 25 pesetas a Rita Cabrera Zamora para que su hijo se traslade a Madrid a sufrir operación quirúrgica.

Queda designado el Tribunal que que presenciara el examen práctico de los aspirantes a las dos plazas de matarifes anunciadas.

Se designa escribiente temporero con el haber anual de 1.500 pesetas a la señorita Francisca Valverde.

Sesión ordinaria del día 8

La preside el primer Teniente don Miguel Toril y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y dar de baja en este padrón de vecinos a Diego Moreno Sánchez que se traslada a Cardeña.

Instruirle el expediente y concederle el socorro acostumbrado si para ello hay consignación a Juan Torralbo Caballero, para ir a los baños de Fuencaliente.

Conceder el permiso de 15 días que solicita el empleado Pedro José Cabezas.

Aprobar el informe que presenta la Comisión de Beneficencia proponiendo que practicantes se dividan el pueblo para la Beneficencia y el otro haga el servicio de Hospital y Casa de Socorro.

Sesión ordinaria del día 15

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo acordándose:

Aprobar el acta de la Sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el informe del Inspector de obras sobre permuta de terreno a don Antonio Valero.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 50 pesetas del señor Teniente de la Guardia civil por los gastos de blanqueo de la casa que habita.

Otra de Alfonso Gañán de 144'50 pesetas por trabajos de herrería.

Otra de Imprenta Renacimiento de 132'95 pesetas por material suministrado a la policía gubernativa.

Otra de 267 pesetas de Juan Coronado Canales por el blanqueo efectuado en el Cuartel Guardia civil.

Que el Ayuntamiento se persone mañana en el Egido S. Gregorio para ver sitio apropiado para la construcción de un pozo que abastezca el agua necesaria en el Matadero.

Efectuar las prácticas para la provisión de las plazas de matarifes el jueves y viernes de la actual semana.

Que pasen a formar parte de la Comisión de Hacienda los señores Buenestado y Ruiz Bermudo.

Anunciar al público la cobranza del reparto de utilidades en período voluntario hasta fin de mes, nombrando Recaudador del mismo al Depositario don Pablo Bermudo.

Que la Comisión de Hacienda se ocupe del contrato de La Eléctrica que finaliza en el presente año, según advierte el Secretario.

Celebrar sesión extraordinaria el día 18 en segunda convocatoria para tratar de los presupuestos.

Sesión extraordinaria del día 18

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y asimismo el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1935.

Nombrar interinamente Perito Apajador Supernumerario y sin sueldo a José Higuera Vigorra.

Suprimir la consignación que viene figurando para el suministro de leña y ampliar la adquisición de pición por medio de concurso.

Elevar la gratificación al Doctor Luna Gañán a 2.750 pesetas.

Comisionar al Secretario e Interventor de este Ayuntamiento para que conjunta o separadamente puedan llevar a cabo la cobranza por el concepto de premio de cobranza y formación del padrón de cédulas que hay pendientes de cobro en la Excelentísima Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, objetando el señor Pedraza que sin animosidad ninguna se opone a la subida que aparece en los presupuestos como gratificación al Doctor Luna, y a que a la Diputación se da una cantidad respetable para que puedan operarse los pobres de la localidad.

Que guarden turno en la nómina de lactancia Francisco Capitán Torralbo y Juan Antonio Redondo Molina.

Se aprobó el informe de la Comisión de policía sobre permiso para edificar en la Plaza de la República doña María Josefa Ayllón.

Anunciar a subasta el acopio de piedra y empiedro del pozo del Matadero en el Egido S. Gregorio que se adjudicó la construcción a Gabriel Palas por la cantidad de 549'56 pesetas.

Aprobar por unanimidad el informe emitido por el Tribunal calificador de las prácticas o exámenes para proveer las dos plazas de matarifes y en su virtud nombrar para primer matarife a Antonio Fernández Rodríguez y para segundo a Bartolomé Camacho Illéscas.

Adquirir a propuesta de la presidencia el carbón mineral preciso para suministro del Matadero.

Preseindir en lo sucesivo vista la demora con que se satisfacen los impuestos municipales especialmente los de Matadero de dar esta facilidad y que se efectue su cobranza al realizar el servicio de que se trata.

Proceder a la subasta para el afianzamiento de recaudación de los arbitrios: Derechos de Matadero, carnes frescas y saladas, alcoholes, puestos públicos y pesas y medidas por el tipo señalado en el pliego a que se da lectura de 130.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y asimismo las solicitudes de lactancia de José Torres Calero y José Molinero Cano si comprueban debidamente la necesidad que alegan.

Se aprueban definitivamente las subastas de extracción y acarreo de piedras para el empiedro del pozo en el Egido San Gregorio, así como la del empiedro del mismo adjudicada provisionalmente a Juan Alfonso

Carbonero y Felipe Gutiérrez López en la cantidad de 4'85 pesetas el metro cúbico y 210 pesetas respectivamente.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de don Bibiano Rico por las medicinas suministradas a la Beneficencia en Junio. Julio. Agosto y Septiembre que ascienden a 225'45, 228'45, 321 y 226'80 pesetas respectivamente.

Otra del farmacéutico don Pedro Luis por igual servicio en los meses de Agosto y Septiembre que ascienden a 267'30, y 200'35 pesetas.

Otra de don Bernardo Valero por igual concepto en los meses de Julio a Septiembre que importa 718 pesetas.

Otra del también farmacéutico don Matías Moreno en los meses de Julio Agosto y Septiembre importantes 767'90. 646'05 y 483'65 pesetas respectivamente.

Otra de don Victoriano Muñoz Gallego de 72 pesetas al ir comisionado a Córdoba para presenciar el sorteo de los reclutas del año actual.

Otra de 353'40 pesetas de casa La Valeriana por 5 cajas de leche condensada para la Beneficencia.

Otra de 494'60 pesetas por los socorros dados a presos y detenidos en el primer trimestre del año actual.

Otra de la Eléctrica de 1.360'63 pesetas por material y flúido del mes de Septiembre.

Se aprobó la cuenta que le rinde el Representante en Córdoba don Rafael Crespo correspondiente al 3.º trimestre que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 3.349'58 pesetas.

Otra de Pedro Gómez de 100 pesetas importe de 10 tableros de marmol artificial para las triperías del Matadero.

Pasar con la mayor urgencia a la ejecutiva la relación de deudores por el importe de los solares del Calvario.

Librar 1.400 pesetas con cargo a imprevistos para atender a la subvención acordada a la Cantina Escolar.

Aprobar el suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda a 2.200 pesetas.

Ratificar el nombramiento interino que hizo el Alcalde José Rojas Medina como ayudante del Matadero.

Villanueva de Córdoba 20 de Noviembre de 1934. - V.º B.º: El Alcalde, José Jurado.

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de Enero próximo pasado.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 3 de Abril de 1935. - El Secretario, Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 2.139

Don Pedro Galán Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el par-

drón de las cuotas que han de satisfacer durante el año actual los contribuyentes por concierto en la zona libre de este término, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados aquellas reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, previniéndoles que una y vez expirado el mismo quedarán firmes.

Adamuz 18 de Mayo de 1935. - El Alcalde, Pedro Galán.

MONTORO

Núm. 2.068

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos de juicio verbal instados por doña Manuela Centella Barba sobre reclamación de pesetas 1.155 por indemnización en accidente del trabajo contra doña María Torrecilla Hernández por esta fecha se ha declarado insolvente total provisional de doña María Torrecilla Hernández, rogando a cuantas personas tenga noticias de la mejora de fortuna de la insolvente lo pongan en conocimiento del Instituto Nacional de

Previsión a los efectos del artículo 325 de Código de trabajo.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.075

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la finca Algallarín, término de Adamuz, al vecino de Bujalance herederos de doña Concepción Lara Aguilar Tablada, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 68 de 1935.

Dado en Montoro a 14 de Mayo de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

Señas de las Caballerías

Mulo capon negro, de 10 años, bociclaro, con la cara canosa y con la marca, hierro particular E. y el de la Compañía Fénix Agrícola V-14 cadera derecha e izquierda.

Otro mulo castaño, de 4 años, más de marca, letra E hierro de igual Compañía que el anterior.

Otro mulo entrepelado, oscuro, de 5 años, la marca, el mismo hierro.

Una mula castaña, de 7 años, más de marca, con igual hierro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.095

Don Antonio Ruiz Vallejo; Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Rafael González Díaz, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Piedra del Aguila, término de aquella villa, la tarde del día 8 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 80 de 1935 por el hecho indicado.

Señas

Una yegua de unos 15 años, colorada, marcada, descalza, hierro número 5 en la nalga izquierda y el de La Mundial en el brazo izquierdo.

Un muleto de 2 años, alzada 1'45, hierro S 8, oscuro, raza española, ojibocirrubio, el hierro S-8 en el brazo izquierdo.

Un mulo de 2 años, alzada 1'37, raza española, ojiboquipedelbragufa hierro S 8 en el brazo izquierdo; y

Un mulo capón de 11 meses, alzada 1'38 castaño claro, raza español-

la, bragado y el hierro S-8 en el brazo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Mayo de 1935. - Antonio Ruiz. - El Secretario, Fernando Sánchez'

BAENA

Núm. 2.096

Don Benarbé Andres Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de 13 años, 1'50 de alzada, castaña raza española, hierro V-13 espadilla izquierda crin, cola y extremidades negras, manchas blancas en los costillares, bociclara, sustraída de terrenos Izcar del Socorro, en la noche del diez al once del actual, propiedad de Miguel Pérez Serrano; y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 60 del corriente año.

Dado en Baena a 16 de Mayo de 1935. - Bernabé A. Pérez. - El Secretario, Antonio Aguilar.

MONTORO

Núm. 2.156

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

- 56 -

Entre dos pasos, el número de asientos de la fila no podrá ser mayor de 35 en la primera, en tendidos, gradas y andanadas.

Se dispondrán las localidades con la pendiente y requisitos necesarios de modo que desde todas ellas, cuando el lleno sea completo, pueda verse el redondel en toda su extensión.

Cada grupo de 400 espectadores de tendido y grada podrá disponer de un paso de un metro de ancho.

Artículo 176. La enfermería estará en comunicación directa, independiente y exclusiva, con el callejón y lo más inmediata posible al ruedo.

Artículo 177. Las puertas de los toriles estarán forradas, por su cara interna, de chapa.

Artículo 178. Se dispondrán los retretes y urinarios repartidos, según los núcleos de localidades, en condiciones higiénicas y de decencia. Unos y otros irán cubiertos y serán independientes los de cada sexo. Para cada 1.000 espectadores habrá un retrete, y de ellos la tercera parte destinados a señoras, y para cada 300 espectadores dos plazas de urinarios.

Artículo 179. Las plazas provisionales o las que se habiliten para corridas en las fiestas de los pueblos, no podrán cerrarse más que con fuertes maderos, sólidamente clavados en el suelo, prohibiéndose en absoluto el empleo de carros y carretas para cerrar el circuito. Se establecerán en ellos burladeros en número suficiente, y los tendidos provisionales que se construyan, además de estar resguardados de las embesidas de las reses, serán de sólida construcción, asegurados con tornillos pasantes y ejiones y clavos, y nunca atados con lías o cuerdas.

Los toriles se dispondrán asimismo en sus muros y puertas, de modo que se garantice la perfecta seguridad del encierro de las reses.

Para autorizar las corridas será condición indispensable la certificación de facultativo competente, que responda de la se-

- 53 -

e) Los conductores para los altavoces y su instalación reunirán las condiciones exigidas para las demás instalaciones eléctricas.

f) Las líneas de acometida para los altavoces tendrán fusibles en su arranque de la cabina, convenientemente calibrados; y

g) Los rectificadores de cualquier clase que se empleen deberán situarse en la cabina.

Artículo 104. Cuando se utilicen las terrazas en edificios cerrados, destinados a espectáculos públicos, deberá haber dos escaleras de 1,50 metros por cada 500 espectadores. Se prohíbe el funcionamiento simultáneo de la terraza y la totalidad del local cerrado, salvo el caso que en éste se ocupe únicamente la planta baja.

Artículo 165. Los espectáculos al aire libre en solares tendrán dos puertas de salida de dos metros de anchura por cada 750 espectadores.

Artículo 166. Las barracas o pabellones que se construyan en los campos de feria para instalación de circos, teatros, cinematógrafos, exhibiciones de fieras, etc., se emplazarán en los sitios determinados por la Autoridad local, pero separados entre sí por un paso que no será menor de dos metros, siempre que sea posible.

Como se trata de construcciones provisionales, podrán hacerse con armaduras de madera, siempre que éstas se recubran con pintura que las hagan incombustibles, con cubierta de lona, prohibiéndose en absoluto las cubiertas de tejido impregnado con brea o con otra materia inflamable.

Los teatros, circos y cinematógrafos sólo tendrán planta baja, y las graderías, cuya altura no excederá de cinco metros, se establecerán con asillados sólidos, cerrándolas por su parte exterior, y sin que se pueda utilizar el espacio resultante debajo de las mismas para almacenar objetos combustibles.

Las dimensiones de las localidades y puertas de salida serán

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Sebastián Vega Leal en nombre de don Francisco Pérez Pino, contra don José Díaz Ayllón, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe con su precio habiéndose señalado para su remate el día veinticinco de Junio próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez.

FINCA

Una casa situada en la calle Barroso, antes Mesones, de la villa de Adamuz, marcada con el número cincuenta y cinco moderno y cincuenta y uno antiguo, cuya superficie no consta ni se puede apreciar ahora por los interesados, que linda por la derecha entrando con la número cincuenta y tres de herederos de don Amador Ceballos hoy de su hija Sofía Ceballos Moreno, por la izquierda con la número cuarenta y nueve de don Juan Antonio Díaz Ayllón, que antes fué de don Juan Antonio Díaz y Díaz y por la espalda con el molino aceitero de doña María Josefa Ayllón Luque. Valor quince mil pesetas.

Sale a subasta bajo la siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.
Segunda. Que no se admitirán

posturas que sea inferior a la cantidad fijada.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Montoro a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 2.100

Don Carlos Viada y López Puigerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo

castaño oscuro, de 13 años, alzada más de la marca, hierro particular nalga izquierda, calzado de los pies y nube pequeña ojo izquierdo y pelos blancos del aparejo en todo el costillar; hurtado el día 11 del actual de un cercado al sitio El Chorrito, término de esta ciudad al vecino de la misma Antonio Salguero Muñoz; y de ser habido sea puesto a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así esta acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 15 de Mayo de 1935.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 2.117

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 16 del actual, fueron sustraídas a Magdalena Valverde Peñalver, vecino de Córdoba, de su domicilio Campo de la Verdad, Chozo número cuatro de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposi-

ción, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Mayo de 1935.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Cuatro gallinas y un gallo.

Núm. 1.118

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 12 del actual, fueron sustraídas a don José León Muñoz, vecino del Carpio, del cortijo «Villa-verde Alta», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido de autor o autores del hecho y los cerdos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Mayo de 1935.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Nueve cerdos de arroba y media de peso aproximadamente, negros, la oreja izquierda rajada y la derecha un agujero redondo de un sacabocado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

las establecidas para los edificios permanentes, así como las escaleras de acceso a las localidades de gradería.

En estos locales podrá prescindirse de vestíbulos y salones de descanso.

Habrán retretes provisionales, con arreglo a su importancia, siempre que el espectáculo dure más de tres meses y no permita su emplazamiento.

Artículo 167. Las exhibiciones de fieras se harán en jaulas de hierro, sólidamente construídas y separadas del público por una barrera que deje un espacio de dos metros de paso, por lo menos.

Artículo 168. No se permitirá más alumbrado que el eléctrico, con las prescripciones que se detallan en el capítulo correspondiente.

Las instalaciones para producción o transformación de energía eléctrica se situarán, precisamente, al exterior de estos locales, cumpliendo las prescripciones reglamentarias que se refieren a las mismas.

CAPITULO XV

Locales para espectáculos al aire libre.

Plazas de toros.

Artículo 169. La disposición general de las plazas, la de los toriles, corrales y demás dependencias; las dimensiones del redondel, callejón, barreras y contrabarreras serán las determinadas en los Reglamentos especiales del espectáculo; pero su construcción se llevará a cabo teniendo en cuenta la seguridad de los espectadores.

Artículo 170. En los tendidos se dispondrán amplias salidas con escaleras suaves o rampas de ancho y en número proporcionado al número de espectadores, calculando una salida de 1,50 metros de ancho para cada 200 espectadores.

Las escaleras para los pisos altos tendrán como mínimo 1,50

metros. Por cada 450 espectadores habrá una escalera que evacuará o directamente a la fachada o a pasillos independientes.

Artículo 171. Las barreras y burladeros estarán enrasados por la parte del redondel y los pilarotes y salientes inevitables con los bordes redondeados, a excepción de los estribos.

La construcción de muros y entramados de hierro y los tendidos estarán apoyados sobre bóvedas de fábrica de ladrillo o cemento armado o sobre pisos inclinados de viguetas de hierro tabicadas, con exclusión de la madera, que tampoco se empleará en los asientos de las mismas.

La contrabarrera estará coronada de un antepecho de hierro o cable de acero que evite la posibilidad del salto de los toros al tendido.

Artículo 172. Las plazas de toros deberán emplazarse en lugares de fácil acceso y provistas de las necesarias vías de comunicación con los centros urbanos.

Han de dar sus fachadas a vías públicas.

Artículo 173. Los aforos de las plazas de toros deberán estar en relación con los anchos de las vías públicas con las que estén en contacto, en la proporción de 200 espectadores por cada metro de anchura de éstas.

Artículo 174. Las puertas de acceso a las plazas de toros deberán estar en la proporción de un metro de ancho libre de puerta por 400 espectadores de aforo de la plaza, y su ancho mínimo será de 1,50 metros libres.

Si se establecen entradas de carruajes, serán independientes de las destinadas a peatones.

Artículo 175. Las localidades serán fijas a las destinadas a asientos, debiendo ser las filas de 0,80 de ancho, de las cuales se destinarán 0,40 metros al asiento y los otros 0,40 al paso, con un ancho de 0,50 metros.

Los pasos centrales e intermedios serán, cuando menos, de un metro de ancho y 80 centímetros los laterales.